

I.MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 305.-

CASTRO, 07 de Febrero de 2020

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15.11.2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°124 del 11.12.2019, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; la Sesión Ord.N°26 del 08.01.2002 del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento N°10 de Bienestar del Personal de la I.Municipalidad de Castro; la Ley 19.754 de fecha 21.09.2001; el Oficio N°40 del 02.09.2019, del Servicio de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de Castro; la Sesión Ord. N°129 del 05.02.2020, del Concejo Municipal; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

OTORGUESE el beneficio contemplado en el Art. 3°, Ley 19.754 de fecha 21.09.2001, por la cantidad de \$3.580.056 al SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO, RUT N° 69.230.400-4, representado por su Presidenta Sra. Alicia Rojas Aguilar; aporte correspondiente a 4 UTM por socio (UTM Febrero 2020) por un total de 18 funcionarios incorporados al Servicio de Bienestar; aprobado por acuerdo unánime en Sesión Ord. N°129 del 05 de Febrero 2020, del Concejo Municipal.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente año 2019.-

La inversión de esta transferencia, estará a disposición de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/rbc.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Archivo "13".-